CONTRATO CD Nº 14/2018
"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIV. SUBV. SAN BLAS"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal, Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Empresa CONSTRUTECH**, con RUC Nº 3694713-0, domiciliada en Avda. Irala 2284, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario **Señor CALIXTO ADAN JARA BAEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.694.713, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIV. SUBV. SAN BLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.-
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA, LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 14/2018 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIV. SUBV. SAN BLAS",** que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------
   (a) Contrato; ----------
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   (d) La oferta del Proveedor; ----------
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY

MUNICIPALIDAD DE PILAR

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).-**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351424**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 14/2018 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIV. SUBV. SAN BLAS"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar** según **Resolución Nº 477/18**. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº** 546 **/18**. ----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-**

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIVADA SUBVENCIONADA "SAN BLAS"						
PLANILLA DE PRECIOS						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)	Precio Total (IVA incluido si correspondiere)
1	**72131601-001**	**Construcción e instalaciones eléctricas**	**GL**	**1**		**1.000.000**
1.1		Instalación eléctrica según plano	gl	1	500.000	500.000
1.2		Artefactos eléctricos según plano	gl	1	500.000	500.000
2	**72131601-002**	**Preparación de obra**	**GL**	**1**		**1.800.000**
2.1		Cartel de obra con porta cartel de 1.00 x 1.50	un	1	1.000.000	1.000.000
2.2		Limpieza y preparación del terreno	gl	1	400.000	400.000
2.3		Replanteo y marcación	gl	1	400.000	400.000
3	**72131601-007**	**Construcción de techo**	**GL**	**1**		**135.100.000**
3.1		Desmonte total; tejas, tejuelones, tejuelitas prensadas a máquina, maderamen y con membrana asfáltica nuevas	m2	362	350.000	126.700.000
3.2		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms. con pintura	ml	84	100.000	8.400.000

CONSTRUTECH
Telefax: [illegible]
RU[illegible]

4	72131601-008	**Revoques**	**GL**	**1**		**5.250.000**
4.1		Revoque de paredes a una capa (interior y exterior)	m2	150	35.000	5.250.000
5	72131601-012	**Servicio de pintura**	**GL**	**1**		
5.1		De paredes exterior al látex con enduido	m2	150	35.000	5.250.000
5.2		De maderamen, tejuelones y tejuelitas con pintura	m2	362	35.000	12.670.000
6	72131601-998	**Obras complementarias**	**GL**	**1**		**530.000**
6.1		Reparaciones varias de zonas afectadas por las obras	gl	1	530.000	530.000
7	72131601-013	**Limpieza de obra**	**GL**	**1**		**400.000**
7.1		Limpieza final de obra	gl	1	400.000	400.000
TOTAL OFERTA						**162.000.000**

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).-**
El plazo para la recepción provisoria de la obra será a los 55 (cincuenta y cinco) días. El plazo de ejecución de la obra es de **60 (sesenta) días** y se computa desde la firma del presente Contrato. ----------

El lugar de ejecución de la obra será la Institución Educativa beneficiada con la obra del Distrito de la Ciudad de Pilar. ----------

Las condiciones de la obra deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, Planos y lo establecido en las Bases y Condiciones. ----------

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).-**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-**
EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

CONSTRUTECH
Telefax: 0786/231.262
RUC: 3084713-0
PILAR - PY.

10. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).-**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-**
La descripción de las obras se hallan establecidos en los Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas, al igual que en el Cronograma de Avance de Obras, ajustado a las Bases y Condiciones y la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

Una vez transcurrido el plazo de 2 (dos) días calendario de la firma del Contrato sin que la empresa adjudicada presente a **LA CONVOCANTE**, la existencia de un error de cálculo en el proyecto de las obras a ejecutar que afecte al rubro o monto total de la obra, queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicada los gastos complementarios para la conclusión de las obras. ----------

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. ---------

CONSTRUTECH
Teléfax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los catorce días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho. ----------

CALIXTO ADAN JARA BAEZ
Propietario
CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

Sr. CRISTOBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal